RESOLUCIÓN 02/861/11
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

POR LA QUE SE CANCELA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 25/2011 "PUBLICACION DE LLAMADOS A CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICION" Y SE ANULA LA RESOLUCION 01/845/11.

VISTO: *La presentación realizada por la señora Presidenta del Consejo que hace referencia a la adjudicación del Llamado CD Nº 25/2011 "Publicación de Llamados a Concursos Públicos de Oposición", y;*

CONCIDERANDO: *Que, la mencionada adjudicación recayó en la empresa Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.*

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas institucional por medio del memorandum DCP Nº 375/2011 solicita la cancelación de la adjudicación teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha podido suscribir contrato con la firma adjudicada habiendo transcurrido 61 días hábiles desde la comunicación de la adjudicación sin recibir respuestas de la adjudicada aún habiéndose hecho todo lo posible por parte de la DCP por medios telefónicos y escritos para el perfeccionamiento del acto jurídico.

Que, habiéndose agotado todas las instancias y medios y, considerando que los otros dos oferentes presentados no son aptos para ser objeto de evaluación ya que han presentado sus ofertas sin firmas y folios incumpliendo con la IOA Nº 15 de la carta de invitación, se solicita ***la cancelación de la adjudicación del llamado CD Nº 25/2011"Publicación de Llamados a Concursos Públicos de Oposición" y de la anulación de la Resolución de la Resolución Nº 01/845/11 que otorga dicha adjudicación,*** *de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "CANCELACION DE LA LICITACION. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- CANCELAR *la adjudicación del Llamado CD Nº 25/2011 "Publicación de Llamados a Concursos Públicos de Oposición" y anularla Resolución Nº 01/845/11 de fecha 98 de setiembre de 2011.*

Art. 2º.- COMUNICAR *la presente resolución a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMON DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y